

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 023-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LA RESERVA NACIONAL PAMPAS GALERAS BARBARA D'ACHILLE, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

En la ciudad de Huamanga a las diez horas del día martes diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, los miembros del Comité de Selección encargados de la conducción del procedimiento de selección Concurso Público N° 023-2023-GRA-SEDE CENTRAL/CS, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de realizar la admisión, calificación y evaluación de ofertas, cuyo quorum, está conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: NEPER HUANCAHUARI TUEROS (Titular)**

**PRIMER MIEMBRO: IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA (Suplente)**

**SEGUNDO MIEMBRO: JULIO PALOMINO YOLGO (Titular)**

Acto seguido, se realiza la verificación de ofertas registradas válidamente en la plataforma del SEACE, según el cronograma establecido, cuyo resultado es el siguiente:

<b>RUC</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>
20600001273	CONSORCIO RAKEME	28/12/2023	23:47:27
10295928234	CONSORCIO PRIMAVERAL	28/12/2023	23:43:49
20452435323	CONSORCIO GALERAS	28/12/2023	22:01:22

Conforme al cuadro precedente, se registraron tres ofertas, en la fecha establecida según cronograma, por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos de admisión, calificación y evaluación de ofertas:

## 1.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Documentos Obligatorios:	CONSORCIO RAKEME	CONSORCIO PRIMAVERA	CONSORCIO GALERAS
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

## 2.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO RAKEME	CONSORCIO PRIMAVERA	CONSORCIO GALERAS
Copia del Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en obras de edificaciones y afines -Categoría C o superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formación Académica del Personal Clave:	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
Experiencia del Personal Clave	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
Equipamiento Estratégico	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2.0) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

El Contrato N° 020-2022-U- RNH del folio 63 al 110 de la oferta del postor **CONSORCIO RAKEME**, *no es válido*, puesto que no está enmarcada al tipo de proyecto, definido como obras similares, puesto que dicho contrato hace referencia un Expediente Técnico de **Servicio de Seguridad de Video Vigilancia**, sobre una infraestructura de Educación ya existente.

El Contrato N° 110-2014-OAB/OGA-UNSCH del folio 267 de la oferta del postor **CONSORCIO PRIMAVERAL**, *no es válido*, puesto que no cuenta con la constancia de prestación, conformidad o liquidación aprobada.

El Contrato N° 117-2019-OAB-OGA-UNSCH, del folio 79 de la oferta del postor **CONSORCIO GALERAS**, *no es válido*, puesto que al tratarse de una experiencia adquirida en consorcio adjunta el Contrato de Consorcio que **no contiene firmas** de ninguno de los intervinientes (folio 74).

El postor **CONSORCIO RAKEME**, acumula una facturación debidamente acreditada por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 SOLES (1'573581.95)**, por lo cual cumple el requisito de calificación respecto a la exigencia de acreditar el monto de dos veces el valor referencial, por tanto, su oferta es **CALIFICADA**.

El postor **CONSORCIO PRIMAVERAL**, acumula una facturación debidamente acreditada por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES (2,497,154.65)**, por lo cual cumple el requisito de calificación respecto a la exigencia de acreditar el monto de dos veces el valor referencial, por tanto, su oferta es **CALIFICADA**.

El postor **CONSORCIO GALERAS**, acumula una facturación debidamente acreditada por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 35/100 SOLES (1,595,829.35)**, por lo cual cumple el requisito de calificación respecto a la exigencia de acreditar el monto de dos veces el valor referencial, por tanto, su oferta es **CALIFICADA**.

=====

### 3.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS CALIFICADAS:

FACTORES DE EVALUACIÓN:	CONSORCIO RAKEME	CONSORCIO PRIMAVERAL	CONSORCIO GALERAS
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:  <math>M \geq 3</math> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><math>M \geq 2.5</math> veces el valor referencial y <math>&lt; 3</math> veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p> <p><math>M &gt; 2</math> veces el valor referencial y <math>&lt; 2.5</math> veces el valor referencial: <b>20 puntos</b></p>	<p>Experiencia Acumulada asciende a la suma de <b>UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 SOLES (1'573581.95)</b></p> <p>Supera 2.5 veces y <math>&lt; 3</math> del valor referencial</p> <p><b>Puntaje obtenido: 40 puntos</b></p>	<p>Experiencia Acumulada asciende a la suma de <b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES (2,497,154.65)</b></p> <p>Supera 3 veces del valor referencial</p> <p><b>Puntaje obtenido: 70 puntos</b></p>	<p>Experiencia Acumulada asciende a la suma de <b>UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 35/100 SOLES (1,595,829.35)</b></p> <p>Supera 2.5 veces y <math>&lt; 3</math> del valor referencial</p> <p><b>Puntaje obtenido: 40 puntos</b></p>
<p>Metodología de la Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Metodología BIM y Plan de ejecución BIM.</li> <li>b) Cronograma BIM</li> <li>c) Plan de Trabajo</li> <li>d) Cronograma de actividades y de ejecución del Estudio.</li> <li>e) Descripción de actividades y toma de datos para estudios complementarios.</li> <li>f) Matriz de asignación de responsabilidades.</li> <li>g) Conocimiento de ejecución del estudio.</li> <li>h) Control de Calidad y revisión del producto (Control permanente)</li> <li>i) Identificación y solución de dificultades)</li> </ul>	<p><b>CUMPLE 30 puntos</b></p>	<p><b>CUMPLE 30 puntos</b></p>	<p><b>CUMPLE 30 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TECNICO OBTENIDO</b></p>	<p><b>70 PUNTOS</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>	<p><b>70 PUNTOS</b></p>

Las ofertas del postor CONSORCIO RAKEME y CONSORCIO PRIMAVERA no obtuvieron el puntaje mínimo de 80 puntos para pasar a la etapa de evaluación económica de su oferta.

#### 4.- EVALUACION ECONOMICA DE OFERTAS QUE SUPERAN EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO:

FACTORES DE ECONOMICA:	CONSORCIO PRIMAVERAL
<p><b>PRECIO:</b> La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = O_m \times PMP \ O_i$ <p>Donde: <math>O_i</math> = Oferta.  <math>P_i</math> = Puntaje de la oferta a evaluar.  <math>O_i</math> = Precio <math>i</math>.  <math>O_m</math> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.</p> <p><b>Puntaje Máximo: 100 puntos</b></p>	<p><b>Monto Ofertado:</b> Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 62/100 soles (S/. 489,484.62)</p> <p><b>Puntaje obtenido:</b> <b>100 puntos</b></p>
PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	<b>100 PUNTOS</b>

#### 5.- DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

$PTP_i$  = Puntaje total del postor  $i$

$PT_i$  = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$

$Pe_i$  = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$

$c_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

$c_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

$$c_1 = 0.90$$

$$c_2 = 0.10$$

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

Reemplazando: **OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO PRIMAVERAL**

$$PTP_i = 0.90 (100) + 0.10 (100)$$

$$PTP_i = 90 + 10$$

**PTPi = 100**

**Puntaje Total Obtenido: 100 puntos.**

**6.- ACUERDO ADOPTADO:**

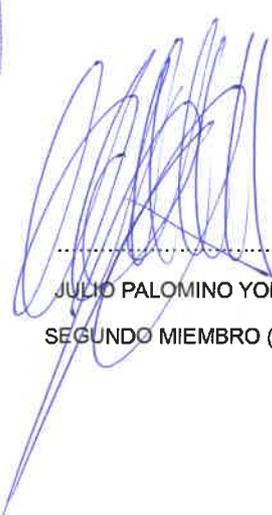
Conforme a los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas presentadas al procedimiento de selección **Concurso Público N° 023-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS-1**, la oferta del **CONSORCIO PRIMAVERAL** integrado por **JAVIER ANCHAYHUA ESPINOZA** CON RUC N° 10295928234 y la Empresa **CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES FOREPT SAC** con RUC N° 20494883865, cumple con los requisitos de admisión, calificación y por acuerdo unánime, ha obtenido el puntaje máximo de 100 puntos, siendo la única oferta que ha sido evaluada en la evaluación técnica y económica. Por lo que, en señal de conformidad, firman al pie del presente los miembros del Comité de Selección, a las 18:00 horas del mismo día de inicio de la presente sesión.



.....  
NEPER HUANCAHUARI TUEROS  
PRESIDENTE (titular)



.....  
IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA  
PRIMER MIEMBRO (Suplente)



.....  
JULIO PALOMINO YOLGO  
SEGUNDO MIEMBRO (titular)